



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



MEMORANDO

La Montañita, Octubre 2026

PARA: ALCALDE MUNICIPAL / ÁREA DE CONTRATACIÓN

DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo **"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL MEDIANTE CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LA FLORIDA, ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO REGIONAL QUE SUMINISTRA AGUA A LA CABECERA MUNICIPAL Y AL CENTRO POBLADO DE SANTUARIO, EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ "**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.* (...); el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

¹ "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección..."



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley". En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá, en donde se formuló el proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA PROTECCION Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ** registrada en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BPIN: 202500000047584.

El municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales renovables, la preservación de las fuentes hídricas y la garantía de condiciones adecuadas para el abastecimiento de agua potable de la población, reconoce la necesidad de adelantar acciones orientadas a la protección, recuperación y conservación de las áreas de especial importancia ecológica localizadas dentro de su jurisdicción, particularmente aquellas que cumplen funciones estratégicas en la regulación hídrica y el sostenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, establece la obligación del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación, reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y determina que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para que las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, adopten medidas preventivas y de protección frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de los ecosistemas estratégicos y la disponibilidad de los recursos hídricos.

La microcuenca de la quebrada Las Margaritas se encuentra ubicada al noroccidente del municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, y comprende un área aproximada de 889 hectáreas, equivalentes a 8,89 km². Se caracteriza por presentar un paisaje diverso, extendiéndose en sentido norte-sur desde su nacimiento en las estribaciones orientales de la cordillera Oriental, a una altura aproximada de 1.025 m s. n. m., en la vereda Villa Rica del Carmen Alta, hasta su confluencia con el río San Pedro, a 225 m s. n. m., en el centro poblado de Santuario.



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



Esta microcuenca reviste especial importancia ambiental y social para las comunidades del municipio de La Montañita, toda vez que en ella se encuentran los acuíferos y nacimientos de agua que alimentan la quebrada Las Margaritas, fuente abastecedora del acueducto regional que suministra agua a la cabecera municipal y al centro poblado de Santuario. Por consiguiente, su protección y conservación resultan fundamentales para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y contribuir al abastecimiento de agua de las poblaciones beneficiarias.

No obstante, actualmente se presentan amenazas ambientales relacionadas principalmente con la deforestación y el ingreso de semovientes bovinos provenientes de predios vecinos al baldío denominado La Florida, el cual cuenta con una extensión aproximada de cuarenta (40) hectáreas. En este predio se ha identificado la tala de aproximadamente tres (3) hectáreas de bosque para su transformación en pastizales destinados a la ganadería tradicional, situación que genera afectaciones sobre las coberturas vegetales, los nacimientos de agua y las condiciones naturales de conservación de la microcuenca, poniendo en riesgo el abastecimiento hídrico de la cabecera municipal y del centro poblado de Santuario.

En este sentido, resulta necesario implementar medidas de protección y conservación ambiental que permitan prevenir la continuidad de estas afectaciones, particularmente mediante la delimitación y aislamiento físico del predio La Florida respecto de los terrenos colindantes donde se desarrollan actividades ganaderas, con el propósito de evitar el ingreso de semovientes bovinos y contribuir a la recuperación y preservación de las áreas de especial importancia hídrica.

Lo anterior encuentra sustento en el Decreto Ley 2811 de 1974, mediante el cual se expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, que reconoce el ambiente como patrimonio común y establece la responsabilidad del Estado y de los particulares en su preservación y manejo. Asimismo, la Ley 2 de 1959 establece la Reserva Forestal de la Amazonía, dentro de la cual se encuentra ubicado el predio La Florida, conforme a la información ambiental disponible.

De igual manera, el instrumento de ordenación ambiental de la microcuenca de la quebrada Las Margaritas contempla la implementación de acciones orientadas a proteger, conservar y recuperar las coberturas boscosas en la zona de Reserva Forestal de la Amazonía, así como las rondas de nacimientos y franjas protectoras de los cauces existentes en la microcuenca.

En concordancia con lo anterior, las acciones previstas para el uso eficiente y ahorro del agua identifican los nacimientos de la quebrada Las Margaritas como áreas prioritarias de protección, por lo que resulta pertinente adelantar intervenciones destinadas a su recuperación y conservación, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la protección de las fuentes abastecedoras del acueducto regional.

En consecuencia, la Administración Municipal de La Montañita, a través de la Secretaría de Planeación, infraestructura y las tic's, identifica la necesidad de contratar la construcción de un cerramiento perimetral mediante una cerca de alambre de púas para la delimitación, aislamiento, protección y conservación del predio La Florida, con el propósito de impedir el ingreso de semovientes bovinos provenientes de predios vecinos, prevenir la deforestación y el deterioro de las coberturas vegetales, y proteger los nacimientos de agua que





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



alimentan la quebrada Las Margaritas, contribuyendo así a la conservación de los recursos naturales y a la protección del abastecimiento de agua de la cabecera municipal y del centro poblado de Santuario.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Localización y replanteo	KM	0,77
1,2	Construcción de cerca de alambre de Pua trenzado galvanizado calibre 14, con postes en material plástico redondo con diámetro de 6 cm y con L= 1,70 m	KM	0,77

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de La Montañita del Caquetá, el contratista deberá regirse a los pre-diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y con esto realizar las actividades contratadas.

Para ejecutar el contrato de obra, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas anexas tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de La Montañita, aprobado y viabilizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic. El Contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallen en su propuesta económica.

- **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los pre-diseños, cálculos de cantidades de obra y presupuesto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA PROTECCION Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"**.

- **ALCANCE**



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos de apriori y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la supervisión para su aval.

Es de resaltar la obra pública a contratar, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá, de la presente vigencia. Así las cosas, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.